DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 7637 / 2017

Asunción, 7 de abril de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AULA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309432 ID N° 324424.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yrybucua
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El porcentaje correspondiente a la garantía de mantenimiento de ofertas que figura en el sistema (5%) no coincide con lo establecido en el pliego, punto 11 (3%).
2-Consultamos a la convocante si el criterio que han establecido en la página 8 Inc c) del pliego no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes?
3-Pliego, Página 10 Punto 5: este punto está incompleto.
4-Pliego, Página 11 punto 7: sugerimos omitir las instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, de manera que no genere confusiones a los potenciales oferentes.
5-Pliego, Página 12: consultamos a la convocante por qué han adjuntado una planilla con los campos precio unitario y total todos llenados?
6-Pliego, Página 51 Punto 3 y Página 56 Punto 20: cuál es el plazo de ejecución?
7-Página 54 Punto 7: consultamos, por qué no se ha llenado este punto?
8-Pliego, Página 63 Punto V: no se ha llenado este punto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM